

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
**(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)**

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,  
CASA ANTIGUA DE CORREOS,  
**LOGROÑO.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes...	2 » Ptas.	Por un mes....	2 50 Ptas.
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
<b>Número suelto 0'25 centimos de peseta.</b>		<b>Anuncios 0'25 id. id. línea.</b>	

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**SS. MM.** el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Junta de Instrucción pública de Logroño**

Núm. 1517

Resultando vacante la escuela de niñas de Viniestra de Abajo, (sustitución) dotada con el sueldo anual de 312 pesetas y 50 céntimos, las maestras que deseen desempeñarla interinamente pueden presentar sus solicitudes á esta Junta en el término de ocho días.

Logroño 26 de Noviembre de 1886

El Gobernador, Presidente,  
**José Moreillo.**

El Secretario, Román Zuazo.

**Diputación provincial.**

**CONTADURIA**

**DE FONDOS PROVINCIALES de LOGROÑO.**

**Año económico de 1885-86.**

(Núm. 1884.)

**MES DE ABRIL.**

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Ortigosa á Villanueva ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe interino de las carreteras provin-

ciales Don Antonio Eizaga, durante el mes de Abril último, que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Ptas. Cts

**Personal.**

Por 2 jornales á varios peones á 5 pesetas uno	10	
Por 2 id á id id á 4 id id	8	
Por 17'50 id á id id á 2'50 id	43	75
Por 210'75 id á id id á 2 id	421	50
Por 17'25 id á id id á 1'25 id	21	55

**Material.**

Por 5 días de alquiler el bolquete de Lucas Saenz á 10 pesetas diarias	50	
Por 13 id de id de varias caballerías á seis ptas diarias	78	
Por 42 aguzaduras de barra y un picachón, 4 bocas de acero á los barrenos, tres regatones para las banderolas, una boca de acero á un picachón y acerar la almadena, pagado á Martin Marin.	9	87
Por 3 docenas de cunachos á 6 ptas. docena y transporte de 3 carretillas y otras heramientas pagado á Braulio Perez.	22	50
Por 3 paquetes de pólvora, 2 rollos de mecha y 14 cunachos pagado á Pantaleón Herrero.	11	50
Por 8 id de id y 2 id de id id á Pedro Berrio.	9	50
<b>Total.</b>	<b>686</b>	<b>17</b>

Importa esta nota las figuradas seiscientas ochenta y seis pesetas diez y siete céntimos.

Logroño 18 de Noviembre de 1886.—El Contador de fondos

provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente de la Diputación, Angulo.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial, de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra ejecutadas por Administración bajo la dirección del Jefe interino de las carreteras provinciales Don Antonio Eizaga, durante el mes de Abril último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Ptas. Cts.

**Material.**

Por el alquiler de dos habitaciones para guardar la herramienta en doce meses pagado á Celestino Ruiz.	12	
<b>Total.</b>	<b>12</b>	

Importa esta nota las figuradas doce pesetas.

Logroño 18 de Noviembre de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente de la Diputación, Angulo.

**Comisión provincial.**

Sesión de 7 de Mayo de 1886.

(Continuación)

**TREVIANA.**

Reemplazo de 1886.

Número 5. Juan Alonso y Alonso.

Resultando que el hermano llamado Felipe cubrió plaza en el primer reemplazo de 1885 y se halla en expectación de embarque para Ultramar: Considerando que se halla justificada la excepción expuesta, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

7. Pablo Diez Ortiz. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

10. Eugenio Baraona Ortiz.

11. Valentin Besga Martinez.

13. Eloy Abaigar Cantabrana. Justificadas las excepciones que alegaron estos tres mozos de tener hermanos que sirven por su suerte en los Cuerpos activos del Ejército, se acordó declararles soldados condicionales ó reclutas en depósito.

**OCHANDURI.**

Reemplazo de 1886.

Número 1. Balbino Gutierrez Riaño. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

**CASTAÑARES.**

Segundo reemplazo de 1885.

Número 7. Eugenio Garcia Oña. Resultando que el hermano llamado Jerónimo cubre plaza y sirve por su suerte en el Regimiento Caballería de Numancia: Considerando bien probada la excepción expuesta, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

9. Manuel Pinedo Berraondo. Util condicionalmente: Reconocido fué declarado inútil.

**ALESON.**

Reemplazo de 1886.

Número 1. Pedro García Perez. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

**VILLAR DE TORRE.**

Reemplazo de 1886.

Número 4. Nicolás Villar López. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

**MATUTE.**

Reemplazo de 1884.

Número 3. Wenceslao Sanchez Garcia. Destinado á la recluta condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

**CANALES.**

Segundo reemplazo de 1885.

Número 13. Felipe Velasco Lopez. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

Reemplazo de 1886.

Número 10. Manuel Hernaiz Villar. Resultando que el hermano llamado Braulio sirve por su suerte en el Regimiento Infanteria de Mindanao: Considerando bien probada la excepción, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

**TORRECILLA SOBRE ALESANCO.**

Primer reemplazo de 1885.

Número 1. Paulino Mena Terrero. Resultando que el hermano llamado Pedro, perteneciente al reemplazo de 1883 se halla en situación de 1.ª reserva: Visto lo resuelto por Real orden de 9 de Enero del presente año, se acordó no haber lugar á la excepción, que el mozo sea alta en activo y solicitar la baja de Domingo Garcia Pablo núm. 1 del cupo de Villavelayo.

**PRADEJON.**

Reemplazo de 1886.

Número 5. Policarpo González Calvo. Util condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

**CALAHORRA.**

Reemplazo de 1883.

Núm. 21. Trifón Beisti Losantos. Destinado al servicio activo condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó que fuese baja y alta en su lugar el número 53 Ceferino Belloso Alvarez.

Segundo reemplazo de 1885.

Número 2. Hilario Madorran Subero. Visto un certificado haciendo constar que su hermano Tiburcio se halla en situación de reserva activa: Visto lo resuelto por Real orden de 9 de Enero de este año inserta en el «Boletín» de esta provincia del 26 del mismo: Considerando que al citado Tiburcio no puede reputarsele como existente en cuerpo activo, se acordó declarar sorteable al referido mozo.

20. Pedro Marrodan Bermejo. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

**ALFARO.**

Segundo reemplazo de 1885.

Número 1. Pedro José Rodríguez Ezquerro. Util condicionalmente. Reconocido en definitiva fué declarado útil.

**CERVERA DEL RIO ALHAMA.**

Reemplazo de 1886.

Núm. 4. José Agustín Gomez Alfaro, Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

**QUÉL.**

Reemplazo de 1886.

Núm. 6. Pedro Aldama Saenz. Util condicional. Recocido fué declarado inútil.

**MURO DE AGUAS**

Reemplazo de 1886.

Núm. 3. Froilan Martinez Marqués. Resultando probada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en los cuerpos activos del Ejército, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

**ENCISO.**

Reemplazo de 1883.

Núm. 8. Ramón Sanz Jimenez. Destinado al servicio activo condicionalmente. Declarado inútil, se acordó que fuese baja y alta en su lugar el número 9. Francisco Morales Collado.

**ARNEDO.**

Reemplazo de 1884.

Núm. 5. Fermin Marin Gil Gomez. Medido fué declarado corto de talla para el servicio activo.

Primer Reemplazo de 1885.

Núm. 31. José María Herce Ibañez. Destinado á la recluta condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

Segundo Reemplazo de 1885.

Núm. 19. Isidoro Cordon Hernandez Alegó tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Capitan General del Distrito haciendo constar que el hermano del mozo, llamado José que perteneció al Regimiento Infanteria de Valencia pasó al Batallon Reserva de esta capital en fin de Octubre próximo pasado: considerando que el citado José no sirve en cuerpo activo, se acuerdo declarar sorteable al mozo y que se comunique este acuerdo al Alcalde para que lo notifique al interesado, enterandole de los recursos que la ley concede.

**HORNILLOS.**

Reemplazo de 1884.

Número 3. Gregorio Tabernero Peña. Medido y alcanzando la talla para el servicio activo, se acordó que fuese alta en la recluta diponible.

**LUEZAS.**

Reemplazo de 1883.

Núm. 1. Fulgencio Terrcha Pascual, Medido fué declarado corto para activo.

Segundo Reemplazo de 1885.

Núm. 1. Gabino Valdere Mon-

talbo. Tallado fue considerado corto para activo.

**SOTO DE CAMEROS.**

Reemplazo de 1884.

Núm. 4. Hermenegildo Herrera Perez. Destinado al servicio activo condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó que fuese baja y alta en su lugar el número 8 Victor Redondo Tejada,

**ORTIGOSA.**

Reemplazo de 1883.

Núm. 6. Angel Pinillos Zamora Tallado se le declaró corto para el servicio activo.

Reemplazo de 1886.

Núm. 5. Vicente Izubieta Torres. Se acordó prevenir al Ayuntamiento resuelva la excepción espuesta por este mozo concediendo término hasta el 24 del corriente.

**NIEVA DE CAMEROS.**

Reemplazo de 1884.

Manuel Rivera Rodriguez. No se presentó á reconocerse por hallarse enfermo.

Primer Reemplazo de 1885.

Julian Herraiz Laguna. Tallado fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1886.

Núm. 10. Carlos Rodriguez Garcia. Resultando que el hermano llamado Atanasio cubrió plaza por su suerte en el primer reemplazo de 1885, y se halla en espectación de embarque con destino á los Ejercitos de Ultramar, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

**SANTA MARIA.**

Segundo Reemplazo de 1885.

Núm. 1. Benito Zapata Bermejo. Reconocido fué declarado inútil.

**LAGUNA.**

Primer Reemplazo de 1885.

Número 4. Andres Valle Rubio. Alegó tener un hermano en el servicio activo. Pendiente de resolución del Ayuntamiento. Declarado exceptuado. Resultando que el hermano se halla en situación de reserva. Considerando que no tiene aplicación lo dispuesto en el núm 10, art. 92 de la ley de 8 de Enero de 1882, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar al mozo soldado siendo alta en activo y quedando cubierto el cupo. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley concede para recurrir en alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

**SAN ROMAN.**

Reemplazo de 1885.

Núm. 3. Felipe Dominguez Uvis Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la excepción expuesta. No habiendo resuelto definitivamente el Ayuntamiento, se acordó apercibirle para que lo verifique señalando el día

24 del actual para conocer esta Corporación.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 8 de Mayo de 1886.

En la ciudad de Logroño, á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas, los señores:

Diputados.

Govantes.  
Sotés.  
Araoz.  
Merino.

Secretario.

Fárias.

Facultativos

D. Saturnino Palanco.

» Martin Navasa.

Talladores

D. José Fariñas.

» Pio Amelivia

Discordia

» Vicente Cabo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

**BRIONES.**

Reemplazo de 1886.

Número 6. Bilvestre Peñafiel Jiménez. Resultando que el hermano llamado Leon, sirve por su suerte en el Regimiento Caballería de Numancia, porque si bien pertenece al reemplazo de 1882, fué soldado por revisión en 11 de Julio de 1884. Considerando que se halla probada la excepción expuesta, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

14. Juan Vélez La Orden. Resultando que el hermano llamado Manuel, sirve por su suerte en el Regimiento Caballería de Numancia, se acordó declarar al mozo recluta en depósito, comunicándose estos acuerdos al Alcalde para conocimiento de los interesados.

Segundo Reemplazo de 1885

Número 7. Victor Pérez Orive. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

**SAN ASENSIO,**

Segundo Reemplazo de 1885

Número 3. Faustino Olarte Elguea. Visto el certificado haciendo constar que su hermano Isidoro se halla en situación de reserva activa. Visto lo resuelto por Real orden de 9 de Enero de este año. Considerando que al citado Isidoro no puede reputarsele como existente en cuerpo activo, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

6. Fortunato Sánchez Ugarte. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en el Regimiento Caballería de Numancia, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

**CASALAREINA.**

Reemplazo de 1886.

Número 3. Enrique García Vi-

llaescusa. Util condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

HARO.

Reemplazo de 1886

Número 14. Eladio Gonzalo Bengoa. Util condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

RODEZNO.

Primer Reemplazo de 1885.

Número 6. Cándido Martínez Berzal. Destinado al servicio activo condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó que fuese baja y alta en su lugar el número 7, Jerónimo Arnaiz Lauro.

CUZCURRITA

Reemplazo de 1886

Número 11. Federico López de la Riva Angulo. Justificada la excepción que expuso de tener un hermano que sirve por su suerte en los cuerpos activos del Ejército, se acordó exceptuar al mozo, declarándole recluta en depósito.

(Se continuará.)

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión del día 2.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leida fué aprobada el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción, de un oficio de Don Amós Salvador, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en que después de dar gracias muy expresivas á la Corporación, acepta con vivo reconocimiento el cargo de Director facultativo de las obras de traída de aguas potables á esta ciudad.

Se acordó decir á D. Indalecio Nalda y Lumbreras, rematante de las plazas de Abastos de San Blas y San Bartolomé, que, en el cobro de los derechos de puestos al por mayor, se atenga estrictamente á lo consignado en la condición 20 del pliego que sirvió para celebrar el contrato por todo el año económico de 1886 á 1887.

Se autorizó á D. Saturnino Ularqui para constituir depósito doméstico de vinos, siempre que se atempere á cuanto sobre el particular determina el reglamento provisional de 16 de Junio de 1885.

Se concedió licencia á D. Amós Salvador y Rodríguez, para perpetuar en el Cementerio municipal la sepultura núm. 15, agrupada en el plano respectivo bajo la letra B. siempre que se ajuste á las prescripciones del Reglamento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 25 de Mayo del presente año.

Habiendo fallecido en el día 1.º del mes actual el empleado en el cuerpo de la limpieza pública, Tomás Raba-

nera y teniendo el Ayuntamiento en consideración las buenas circunstancias que concurren en Hermenegildo Palacios, le nombró por unanimidad para cubrir la vacante.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para el día 26 de Setiembre último con el objeto de colocar aceras en varias calles de esta población se resolvió pedir licencia al Sr. Gobernador civil de la provincia para ejecutar por administración las obras más precisas.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Setiembre último, ascendiente á 35.672 pesetas 80 céntimos.

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente de Sanidad, se acordó adiccionar á las ordenanzas municipales un artículo prohibiendo pernoctar dentro de la población los ganados lanares y cabrios en todas las épocas del año, dando al asunto la tramitación que señala el artículo 76 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Esta resolución se hará saber con urgencia á los ganaderos para los efectos que juzguen procedentes.

Se autorizó plenamente á la Comisión de presupuestos y cuentas para gestionar con el rematante D. Víctor Díaz de Lara á fin de que cuanto antes quede terminado el nuevo cuartel de Infantería.

Se dispuso convocar á la Junta local de Sanidad, á fin de que emita su parecer con relación al reconocimiento de los niños de las escuelas públicas para impedir concurren á las mismas los que no se hallen vacunados, pues se han presentado en esta ciudad algunos casos de viruela.

Acto continuo, se acordó autorizar á la Comisión de policía urbana para colocar guarda-cantones en todos los puntos de la vía pública que juzgue necesario, á fin de evitar las desgracias que pueden ocurrir á causa del tránsito de carros las calles más angostas de esta ciudad.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Se desestimó una instancia de Don Víctor Lafuente y Ruiz rematante de la caza, pesca y pastos del Pantano de la Gragera, en que solicita autorización para apacentar el ganado vacuno en el terreno comprendido á la parte baja del dique.

Acto continuo, se resolvió por unanimidad enviar una espresiva comunicación felicitando á S. M. la Reina Regente y al Gobierno que preside el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta por los sentimientos de clemencia demostrados al conmutar la pena de muerte impuesta á los reos D. Manuel Villacampa Don Felipe González y los cuatro Sargentos sentenciados por la inmediata de reclusión perpetua.

Se concedió á D. Teodoro Apellaniz una pensión de 26 reales por término de ocho meses para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Habiendo algunos celadores nocturnos y bastantes empleados en el Ramo de Consumos que carecen de ropa de abrigo para la próxima tem-

porada del invierno, se autorizó á la Comisión permanente de Arbitrios para resolver este asunto, de la manera que estime oportuna.

Teniendo en cuenta el Municipio la triste situación á que ha quedado reducida D.ª Ascensión Barruete, después del fallecimiento de su esposo Tomás Rabanera, empleado que fué de la limpieza pública; se dispuso librar á su favor la suma de 54 pesetas 25 céntimos á fin de que encuentre alivio en su desgracia.

Se autorizó á D. Juan Farias y Camargo para perpetuar las sepulturas señaladas con los números 13, 14, 15 y 16, al Poniente del lugar destinado á Capilla pública en el nuevo cementerio, con entera sujeción al Reglamento aprobado en 25 de Mayo último.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta haber visto con gusto las medidas adoptadas, á fin de evitar la propagación del contagio de la viruela en esta capital.

Se autorizó á la Comisión permanente de Policía urbana para que, con el Sr. Alcalde, ordene la explanación de la calle que ha de dirigir al nuevo Cuartel de Infantería, para derribar el Polvorin existente en aquella zona, señalar los solares en que se ha de dividir la propiedad que allí resulte ser de la hacienda procomunal y para vender, previa tasación, los árboles inútiles.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 16.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo, se acordó expedir á favor de D. Florentino Vega y Fuente, una certificación del acuerdo adoptado en el día 10 del corriente mes, relativo á la prohibición impuesta á los ganaderos lanares y cabrios de pernoctar dentro de esta población.

Se desestimó una instancia de Don Félix del Saz y Loizarte, en que pide se acuerde el desahucio del actual Farmacéutico Titular en el plazo y con la antelación necesaria ó sea dos meses antes del 7 de Enero de 1887.

En atención al triste estado en que se encuentra Anastasia Perez Arcilla, se acordó prorogar por seis meses la pensión que se le concedió en sesión ordinaria del día 30 de Abril último.

Habiendo admitido D. Juan Lafuente el cargo de celador de consumos, se resolvió cubrir la vacante con el primer suplente; que se confirme en el destino de guarda-almacén de la Alhóndiga á D. Manuel Calleja, que lo viene desempeñando interinamente á satisfacción del Municipio, y se expida la credencial de celadores suplentes á

- Romualdo Luis Aliaga.
- Toribio Cantero.
- Isidoro Pastor.
- Juan Losa y Arzoniz.
- Adrian Garcia Pinillos.
- Marcelino Navajas.
- Juan Mesanza.
- Daniel Fernandez.
- Miguel Alvarez.
- Gabriel Palacios

Benito Lopez de Tejada.  
Leon Diaz de Cerio y  
Joaquin Garcia, siguiendo la tramitación que determina el Real decreto de 29 de Setiembre de 1885.

Vista una Real orden transcrita por el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de la provincia, determinando se apliquen 137.858 pesetas 73 céntimos, á reintegrar al Ayuntamiento de Logroño, parte de las sumas que tiene adelantadas para la construcción de un Cuartel de Infantería, se dispuso dar traslado del oficio á D. Victor Diaz de Lara, rematante de las obras del Cuartel indicado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, en que le autoriza para ejecutar por administración, por no haber habido licitadores, la colocación de aceras en varias calles de esta población.

Visto un informe del Jefe de la limpieza pública, fueron elegidos suplentes de este Ramo, Justo San Martín Navarro y Pedro Lopez de Murillas.

Se autorizó á D. Isidro Bergasa para construir el cerramiento de un terreno de su propiedad, sito en la Trevesia de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus.

Asimismo se concedió licencia á don Manuel Rodrigo para establecer despacho de leña y carbon al por menor en la casa núm. 3 de la calle de la Imprenta, siempre que cumpla lo que previene el artículo 108 de las ordenanzas municipales de esta localidad.

Se acordó remitir un oficio á Don Lucas Rodríguez para que inmediatamente suspenda la fobra que se halla construyendo en el rio de la Caba sin el permiso competente, y que la Comisión de Policía Rural auxiliada del Sr. Arquitecto D. Luis Barron, emita el informe que se le pidió en sesión ordinaria del día 6 de Marzo último.

Presentado el ante-proyecto para construir una Capilla en el nuevo Cementerio municipal, se decidió oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana.

A fin de que desaparezcan los focos de inmundicia que se observan en los solares propios de la Sra. Marquesa de la Lapilla y D. Joaquin Michel enclavados respectivamente á la margen derecha de la calle de Búrgos y en el Muro de las Escuelas, se decidió oficiar á dicho Señores para que inmediatamente los cieren como conviene á la higiene y buen nombre de esta capital.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 23.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se dispuso que la Secretaria emita informe acerca de una R. O. circular dada por el Ministerio de Fomento, relativa á la obligación en que se hallan las Compañías de Ferro-carriles de establecer recordos ó apartaderos en determinados puntos de las vías.

Vista una instancia de los Señores Zorzano y Estéban, solicitando licencia para construir depósito doméstico de harina cernida, cebada, alubias, garbanzos y habas, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Arbitrios municipales.

Se autorizó á D. Canuto Rodriguez para construir la fachada de cerra-

miento de la Fábrica del gas establecida en esta población.

Se acordó pase á la Sección del Negociado una certificación de las obras ejecutadas en el cuartel de Infantería desde 1.º de Julio á fin de Setiembre último, por valor abonable al contratista de 203,392 pesetas y 07 céntimos.

Oído el parece de los Señores que componen la Comisión de consumos, se acordó que el aforo del vino empiece á practicarse á la hora de las once del Jueves 28 del corriente mes.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo al ensanche del Cuerpo de Guardia de la cárcel del partido, se acordó su cumplimiento, disponiendo que los Médicos Titulares emitan informe acerca del estado actual de la referida cárcel.

Leído un informe de la Comisión de Policía urbana, se resolvió instruir el expediente de expropiación forzosa de la casa de D. Hermenegildo Soto, enclavada á las inmediaciones del Cuartel de Infantería, siguiendo la tramitación que determina la ley de 10 de Enero de 1879.

Pasó á informe de la Comisión de arbitrios municipales, una instancia de D. Indalencio Nalda y Lumberras rematante de las Plazas de abastos, en que pide se declare si se halla autorizado para cobrar los derechos de de los puestos al por mayor con independencia de los asignados á las barracas ó cubiertos.

Enseguida se acordó el cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, acerca de la retención de 217 pesetas 75 céntimos más 14 pesetas y 50 céntimos de gastos y costas causados en el juicio habido entre D. Miguel Lacalle, demandante, y los individuos de la Comisión de festejos por trabajos y materiales que suministró para las funciones de San Mateo.

Se aprobó el proyecto presentado por D. Timoteo Martínez con el objeto de construir un panteón en el Cementerio municipal.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 30.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Acto continuo se desestimó una instancia de D. Manuel Gardachal y otros vendedores de tocino fresco, en que ruegan se les releve del pago de los derechos de matadero, citando, en su apoyo, el artículo 10 del Real Decreto de 20 de Enero de 1834.

Admitida la vecindad de D. Bartolome Vicario Valenciaga, Coronel, graduado, Teniente coronel Retirado, se acordó inscribir su nombre en el padron general y que se expida al interesado la certificación correspondiente.

Se dispuso dar ocupación interinamente en las labores propias de los camineros Municipales á don Juan Cruz Diez, y que se oiga el informe del Jefe de los mismos, antes de proceder al nombramiento de definitivo.

Se adjudicó el remate celebrado para la venta de 34 árboles á favor de D. Manuel Ayala por la suma de 103 pesetas 75 céntimos.

Habiendo fallecido el celador del resguardo de consumos D. Francisco Pérez, el Ayuntamiento resolvió asciendo los suplentes por el orden riguroso de su numeración.

Oído el informe emitido por el Secretario de la municipalidad, se dispuso enviar una instancia á la Dirección de Ferrocarriles del Norte, rogándole construya apeadero en el paso á nivel inmediato á la Aldea del Cortijo, á fin de proporcionar el transporte de las producciones de aquel barrio.

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente de policía rural, se resolvió decir á Don Lucas Rodríguez, quite con urgencia toda la tierra colocada delante de la obra de fábrica que ha construido entre el puente de la antigua carretera de Burgos y la vía férrea, obstruyendo el curso de las aguas del río de las Fontanillas.

Teniendo en cuenta el municipio la penosa situación á que se halla reducida D.ª Venancia García, viuda de D. Francisco Pérez, celador que fué del resguardo de consumos, dispuso se le abone medio sueldo hasta el día en que dejó de existir su marido, y además la suma de 52 pesetas 50 céntimos.

Oído el dictamen emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, se dispuso que en el día 1.º de Diciembre se proceda á inhumar los cadáveres en el Cementerio municipal, conforme con las disposiciones que adopten el Sr. Alcalde y la Comisión permanente de policía urbana.

Se autorizó á D.ª María Peñalba para construir un panteón sobre el terreno señalado con el núm. 8 de la vía central en el nuevo Cementerio.

Pasó á informe de la Comisión de propios, una instancia en que D. Rafael Joaquín Michel ruega se acuerde la rectificación de los linderos que ofrezcan duda en los terrenos de su propiedad y del público, enclavados entre la calle de las Escuelas y camino de San Anton.

A propuesta del Sr. Alcalde, se cedieron dos estufas propias de la municipalidad, para el servicio de la Audiencia de lo criminal, pero á condición de que dichos efectos seran devueltos á la Corporación en cualquiera tiempo que los reclame.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 19 de Noviembre de 1886.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º; El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 1886.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extrato de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Octubre último acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna. P. A. de S. E. Anselmo Torralbo.

Sección judicial.

Núm. 1514

D. Nicolás Rodríguez Treviño, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido.

Hago saber: que el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana se venderán en la sala de Audiencia de este Juzgado en pública subasta las fincas

embargadas á Gabriel Gómez Jorge en causa que se le siguió por robo y son las siguientes:

Fincas en jurisdicción de Quintanar de Rioja, partido de Santo Domingo de la Calzada.

- 1.ª Una heredad al pago de los Cascajos de dos celemines, tasada en veinte y cinco pesetas.
- 2.ª Otra en el Carrascal de seis celemines en treinta y dos pesetas.
- 3.ª Otra en la Era alta de seis celemines en treinta y ocho pesetas.
- 4.ª Y otra en los lineares de medio ó Prado de la postilla en cuarenta y siete pesetas.

Quien quisiere hacer postura á mencionadas fincas acuda á este Juzgado en los dias y hora señalados que se adjudicarán al mejor postor, previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, rebajado el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento de su tasación sobre la mesa del Juzgado siendo de su cuenta el proveer-se de títulos por carecerse de ellos.

Dado en Belorado á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandato, José López.

Núm. 1516.

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por Agapito Matute Morras, vecino de Cordovin se ha deducido demanda ante este Juzgado, en solicitud de que se le incluya en las listas del Censo electoral de este Distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyente por territorial y por reunir las condiciones generales que la ley exige, en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley Electoral vigente, expido el presente para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse en oposición á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Miguel Bobadilla.—Por su mandato, Vicente S. Ibañez.

Gobierno militar.

(Núm. 1506.)

Próximo á espirar el plazo señalado para que los individuos que se encuentran en sus casas en situación de primera y segunda reserva ó como reclutas disponibles, se presenten en las oficinas de sus respectivos Batallones, instaladas en esta capital, al objeto de pasar la revista anual, determinada en Real orden de 18 de Setiembre último inserta en el periódico oficial de esta provincia del día 20 de Octubre próximo pasado y notándose que alguno de los expresados individuos bien sea ignorancia ó negligencia, no cumplimentan sus deberes consignados en la expresada soberana disposición, dando motivo á que se les persiga como desertores, una vez terminado aquel.

Tengo el honor de ponerlo en su conocimiento para que excitando el celo de los Sres. Alcaldes, lo hagan presente á los individuos de sus respectivas localidades, para el mas exacto cumplimiento de lo que previene la citada Real Orden.

Logroño 23 de Noviembre de 1886.—Pascual Sanz.

Anuncios oficiales.

Núm. 151

AUTOL.

Habiendo sido declarada la viruela en el ganado lanar de D. Antolin Saenz de Inestrillas de esta vecindad, la Corporación municipal de acuerdo con los demas ganaderos han acordado señalar al ganado doliente para el coto de pastos el término titulado Inestral desde el Corral del dueño del ganado la hoja de abajo hasta las mugas de Calahorra y Quél; que interin subsista cualquiera enfermedad contagiosa, ó exista alguna sospecha se practiquen los reconocimientos necesarios por el Inspector de carnes y con anuencia de los ganaderos que por turno les correspondan prestar dicho servicio.

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Autol 25 de Noviembre de 1886.—El primer Teniente Alcalde, Galo Lopez de Bazo.

Anuncios particulares.

LOTERIA NACIONAL

Sorteo de grandes premios

En la Administración principal de Loterías de Logroño, Mercado número 44 en portales, se han puesto á la venta los billetes para el sorteo de Navidad.

PREMIO MAYOR

¡DIEZ MILLONES!

á 50 pesetas el décimo.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS,

R. F. CHAVARRI,

Oculista.

Aprobado en el grado de Doctor en Medicina y Cirujía ex primer ayudante del Hospital General de Madrid por oposición, etc.

Permanecerá en Sto. Domingo durante los dias de FERIA del 9 al 14 de Diciembre para los enfermos que deseen consultar ó sufrir alguna operación de la vista.

Horas de consulta de 11 á 3 de la tarde.

La consulta tendrá lugar en casa del Sr. Villarejo junto á la Iglesia de San Francisco,

Imp. de Francisco M. Zaporta,